



INFORMES DE BALANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS*

Seguimiento a Sentencias Judiciales: Córdoba

Cuadro 1. Datos Generales de los procesos de restitución – Enero 2013 – Diciembre 2014*	
Macrozona (s)	Sur de Córdoba y Bajo Cauca Antioqueño
Microzonas focalizadas en el Departamento	Municipios de Montería y Valencia.
Solicitudes de ingreso al RTDAF	2.211
Solicitudes incluidas en el RTDAF	619
Nº personas solicitantes de restitución	227
Nº de predios restituidos	245
Total sentencias emitidas	24
Sentencias emitidas por municipio	Montería: 21 sentencias. Valencia: 3 sentencias.
Demandantes:	Unidad de Restitución de Tierras: 24 demandas.
Juzgados y Tribunales encargados	Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería: 6 sentencias. Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería: 6 sentencias. Tribunal Superior del Distrito de Antioquia: 12 sentencias.
Nº de has solicitadas en restitución	1106,57
Nº de has restituidas	1103,14

Fuente: Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP y Datos del Informe Trimestral de Gestión – Plan de Acción a 30 septiembre de 2014, Bogotá, Noviembre de 2014, Unidad de Restitución de Tierras.

* Las cifras de solicitudes de ingreso y solicitudes incluidas en el RTDAF se dan con corte a 30 de septiembre de 2014. Las cifras de personas solicitantes de restitución, número de predios restituidos y sentencias emitidas se toman de las sentencias publicadas en la página Web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas (URT) a 31 de diciembre de 2014.



Las cifras muestran que de las 2.211 solicitudes de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF) presentadas en Córdoba, se inscribieron 619 y se llevaron 227 solicitudes de restitución ante los Jueces y Magistrados que emitieron 24 sentencias publicadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas (URT) hasta el 31 de diciembre de 2014. Los predios y las hectáreas restituidas superan por mucho al número de predios y hectáreas restituidas en los otros departamentos de la Costa Caribe.

Sentido de las decisiones judiciales

En las 24 sentencias la decisión fue a favor de los solicitantes. En ninguno de los casos en los que se presentó oposición se logró demostrar buena fe exenta de culpa.

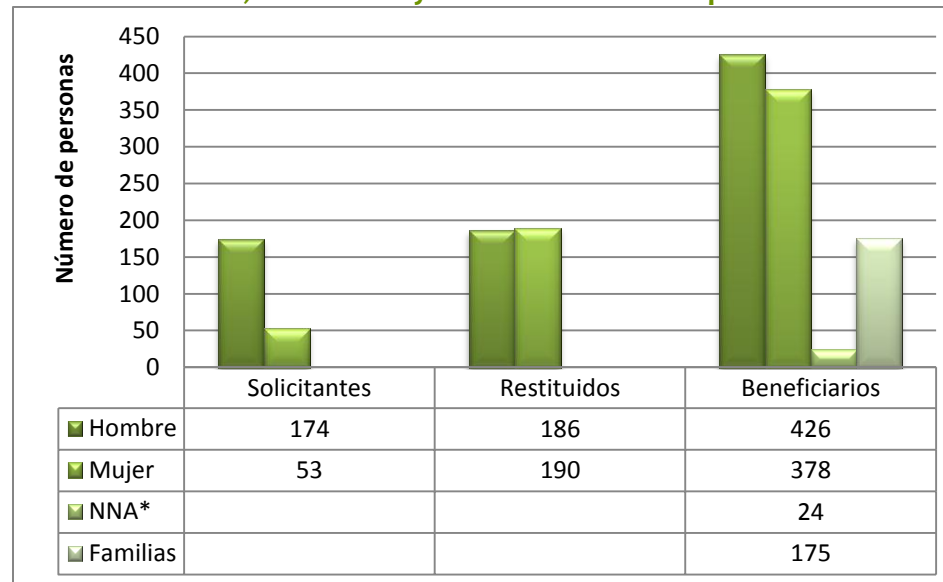
Promedio de duración de los procesos

En el departamento de Córdoba los procesos judiciales tuvieron un promedio de duración de cinco meses, incluyendo los casos con oposición que tuvieron que ser resueltos por el Tribunal. Solo tres de los 24 procesos tuvieron una duración por encima del promedio –de siete a nueve meses- y en todos se solicitaban parcelas de la Hacienda Santa Paula en Montería. En dos de estos casos se presentó oposición y fueron resueltos por el Tribunal, el otro se decidió en el Juzgado Primero.



Participantes en el proceso

Gráfica 1. Solicitantes, restituidos y beneficiarios en los procesos de restitución



Fuente: Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.

Las diferencias que se aprecian en la gráfica 1 respecto del número de personas solicitantes, restituidas y beneficiarias se deben a que tanto Jueces como Magistrados garantizaron en los fallos los derechos a la restitución para personas que si bien no iniciaron el proceso, tenían vínculos sentimentales o de consanguinidad con el solicitante, como las parejas (en su mayoría mujeres) y los hijos y otros descendientes.

El Córdoba no se realizó ninguna solicitud conjunta hombre-mujer, sin embargo, las decisiones judiciales tuvieron en cuenta la importancia de la titulación de la tierra a mujeres, ya que al final un gran número de ellas aparece como restituidas y beneficiarias.



Oposiciones

En ninguno de los 12 casos con oposición esta prosperó, en razón a que no se probó la buena fe exenta de culpa. Nueve de los procesos con oposición se presentaron en la Hacienda Santa Paula en Montería, en donde en total se emitieron 18 sentencias de las 24 analizadas en el departamento.

En los casos de Santa Paula también se encontró el mayor número de solicitantes de Córdoba, 124, presentándose acumulación de hasta más de 10 solicitantes en la mayoría de las sentencias.

Extensión de áreas restituidas

El área total solicitada en las 24 demandas fue de 1106,57 hectáreas, de las cuales se restituyeron 1103,14. La diferencia de 3,43 hectáreas se debió a que en una sentencia de Santa Paula no se restituyó todo lo solicitado por una diferencia entre el área solicitada y el área determinada catastralmente.

Cuadro 2. Extensión de predios restituidos vs. UAF				
Municipio	Nº de sentencias	Nº de predios restituidos	UAF para la zona	Nº de predios restituidos con extensión menor a la UAF
Montería	21	220	8 a 10 ha	204
Valencia	3	25	8 a 10 ha	20

Fuente: Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.

Como se puede apreciar en el cuadro 2 los predios restituidos por debajo de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) alcanzaron 91% de todos los predios restituidos en el departamento de Córdoba. Si bien la Ley 1448 de 2011 establece que el Juez debe restituir lo solicitado, las restituciones a las víctimas del despojo y abandono forzado por debajo de la UAF ponen en riesgo la subsistencia digna de las 175 familias beneficiadas con los fallos, al no contar con la extensión mínima de tierra establecida por el artículo 38 de la Ley 160 de 1994 para poder llevar a cabo un proyecto de vida campesina.



Predios

Naturaleza y relación jurídica con los predios

En total en Córdoba se han restituido 245 predios, todos con naturaleza jurídica de predios privados. Por tal razón, el 97,5% de las personas que solicitaron predios en restitución, lo hicieron en calidad de propietarios y el restante, 2,44%, en calidad de poseedores.

Estado actual de usufructo de los inmuebles

En seis sentencias dictadas para Montería y una para Valencia los predios solicitados en restitución se encontraban en cabeza de terceros, quienes a pesar de estar explotándolos, no fueron quienes figuraron como opositores en los procesos. En otros 10 casos en Montería y uno en Valencia los predios sí estaban siendo explotados por quienes fungen como opositores en los procesos.

Tan solo en dos predios concretos en un caso de la Hacienda Santa Paula, los solicitantes aparecían como usufructuarios de los inmuebles.

Por último, cuatro procesos en Montería y uno en Valencia no registraron quien estaba usufructuando el inmueble al momento de solicitar la restitución.

Principal actividad económica del inmueble

16 sentencias en Montería y las tres en Valencia no establecieron la actividad económica sobre los predios. En otras dos sentencias de Montería, el opositor realizaba actividades agropecuarias o piscícolas y en las últimas tres, también en Montería, se indicó que la ganadería era la actividad económica del predio al momento de la restitución, casos en los cuales tanto los opositores como terceros son quienes ostentaban la explotación del bien.



Modalidades de despojo o abandono y despojadores

El tipo de despojo alegado en todas las sentencias emitidas en Córdoba fue la venta forzada o precio irrisorio a manos de la Casa Castaño de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y la Fundación por la Paz de Córdoba (Funpazcor), a través de la cual los paramilitares pretendieron implantar un programa de reforma agraria, vivienda y educación para los campesinos.

Funpazcor gozaba de buena reputación entre organizaciones públicas y privadas. Muchos parceleros fueron beneficiados con donaciones desde 1991 y lograron consolidar proyectos productivos de agricultura y ganadería. No obstante, las donaciones venían con limitaciones al dominio: los campesinos tenían prohibido residir en el predio, eran obligados a entregar los frutos de las cosechas y debían arrendar una porción del predio a terceros.

A partir de 1996 Funpazcor empezó a ejercer presión sobre los campesinos beneficiarios para que vendieran y abandonaran sus tierras. Llegaron a quemar viviendas, matar animales y expulsar físicamente a los parceleros. Hasta 2006 se dieron desplazamientos y abandonos de las tierras hoy solicitadas en restitución.

Órdenes emitidas

Durante el periodo analizado en este informe, por medio de las sentencias de restitución emitidas en el departamento de Córdoba, se dictaron 589 órdenes: 327 destinadas a entidades nacionales, 262 a entidades locales y regionales, 85 sin destinatario y 2 órdenes a personas compensadas.

Derecho a la tierra, Derecho a la Restitución y Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)

Del total de órdenes, 176 fueron destinadas a entidades nacionales competentes en materia de restitución, política de tierras, derechos de las víctimas y estabilización socioeconómica y garantía de los DESC. En el nivel regional las órdenes para este tipo de entidades llegaron a 96.



Las entidades y las órdenes para el nivel nacional fueron:

- A la *Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)* brindar apoyo y atención a los solicitantes, coordinar y articular acciones con entidades territoriales para el retorno y la reubicación que incluyan la garantía de derechos a la alimentación, identificación, servicios públicos básicos, incluir a los solicitantes en el Registro Único de Víctimas (RUV), incluir a los beneficiarios en esquemas de acompañamiento para la población desplazada, coordinar acciones para garantizar el retorno, ejecutar la asistencia del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV).
- A la *Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras (URT)* incluir a los solicitantes como beneficiarios de los subsidios de vivienda rural entregados por el Banco Agrario, coordinar esfuerzos con la UARIV para el cumplimiento de las sentencias, cercar los predios.
- Al *Grupo Fondo de la URT*¹ aplicar los alivios sobre obligaciones contraídas por las víctimas con empresas de servicios públicos o entidades del sector financiero.
- Al *Banco Agrario* priorizar la entrega de subsidios de vivienda y la entrega de beneficios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, incluir a las solicitantes en los Programas de Acompañamiento a la Mujer.
- Al *Ministerio de Salud y Protección Social* incluir a las solicitantes en los Programas de Acompañamiento a la Mujer y afiliar a los beneficiarios al sistema general de salud.
- Al *Ministerio de Vivienda* incluir a las solicitantes en los Programas de Acompañamiento a la Mujer.
- A las *Cajas de Compensación Familiar Campesinas* incluir a las solicitantes en los Programas de Acompañamiento a la Mujer.
- Al *Ministerio del Trabajo* diseñar y poner en marcha los programas de empleo rural y urbano.

¹ Encargado de servir de instrumento financiero para la restitución de tierras de los despojados y el pago de compensaciones de acuerdo al artículo 111 de la Ley 1448 de 2011.



- A las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV) incluir a los solicitantes en los programas de atención humanitaria.
- Al Ministerio de Educación Promover las estrategias de permanencia escolar y priorizar la atención de la población iletrada restituida.
- Al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior (ICETEX) Promover las estrategias de permanencia escolar y priorizar la atención de la población iletrada restituida.
- Al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) incluir a las solicitantes en los Programas de Acompañamiento a la Mujer y diseñar y poner en marcha los programas de empleo rural y urbano.

En el nivel regional las órdenes de garantía de los derechos DESC fueron dictadas así:

- A la Gobernación Departamental y Alcaldías aplicar los alivios de pasivos y exoneración de impuestos, tasas y otras contribuciones, priorizar la aplicación de los beneficios de crédito, adjudicación de tierras, garantías, seguridad social, educación, capacitación y recreación, subsidio familiar, planes y programas de reforestación, y jornadas de cedulação para mujeres restituidas (artículo 117 de la Ley 1448 de 2011).
- A las Secretarías de Salud inclusión de las personas favorecidas con este fallo y a su núcleo familiar en el sistema general de salud.
- A las Autoridades Públicas y de Servicios Públicos Domiciliarios exonerar del pago de pasivos.
- A la URT Territorial Garantizar la restitución jurídica y material del predio y la estabilidad en el ejercicio y goce de los derechos.



Seguridad e integridad de las personas restituidas

En cuanto a órdenes dirigidas a instituciones competentes en el tema de protección y seguridad de las personas restituidas, en el nivel nacional se dictaron 71 órdenes y a nivel local, nueve².

A nivel nacional, en materia de seguridad se dictaron órdenes dirigidas a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional con el fin de brindar seguridad en la diligencia de restitución y asegurar las condiciones de seguridad de retorno y permanencia de los solicitantes en los predios. A la Fiscalía General de la Nación se le ordenó investigar la posible comisión de delitos por parte de los opositores e iniciar la investigación de posibles hechos punibles cometidos contra los solicitantes.

En lo regional las órdenes tendientes a asegurar la integridad de las víctimas restituidas que se dictaron fueron la de acompañar y brindar seguridad en la diligencia de entrega material del predio y lograr el retorno y la permanencia de los solicitantes en los predios, dirigidas a la Policía Departamental y Municipal.

Protección de los inmuebles restituidos

Tendientes a la protección jurídica de los predios restituidos se dictaron 31 órdenes para entidades nacionales y 137 para las regionales.

En lo nacional se dictaron órdenes dirigidas al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para actualizar registros cartográficos y alfanuméricos.

En lo local solo se dieron órdenes a dos entidades, a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para inscribir las sentencias, cancelar hipotecas, antecedentes registrales sobre gravámenes, limitaciones al dominio, medidas cautelares, falsas tradiciones, etc., otorgar la protección de dos años sobre el bien, levantar embargos e inscribir como propietarias a algunas compañeras permanentes de los solicitantes; y a las Notarías para hacer notas marginales sobre la inexistencia de compraventas y declarar la inexistencia o nulidad de negocios jurídicos.

² En el municipio de Montería destaca una orden dada a una entidad mal identificada: Batallón Energético No 4.



Cuadro 3. Órdenes judiciales a entidades nivel nacional por municipio

Entidades	Montería	Valencia	Total
Banco Agrario	13	7	20
Caja de Compensación Familiar Campesina	3		3
Comisión de Seguimiento y Monitoreo	6	4	10
Fiscalía General de la Nación	9	7	16
Fondo de la Unidad de Tierras	11	6	17
Fuerzas Militares	19	6	25
ICETEX	4	2	6
IGAC	24	7	31
Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería	1		1
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	3		3
Ministerio de Educación	4	2	6
Ministerio de Salud y de Protección Social	6	2	8
Ministerio de Vivienda	2		2
Ministerio del Trabajo	7	3	10
Policía Judicial		2	2
Policía Nacional	23	5	28
Procuraduría General de la Nación	3	3	6
SENA	10	5	15
SNARIV	4	2	6
Superintendencia de Notariado y Registro	25	6	31
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia		2	2
UAEGRTD	9	3	12
UARIV	50	15	65
Total	237	90	327

Fuente: Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.



Otras órdenes

También se dictaron nueve órdenes a diferentes Juzgados del departamento, tendientes a lograr la entrega material de los inmuebles; 10 órdenes a la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la Ley 1448 de 2011 y seis a los Comités Departamentales de Justicia Transicional para el seguimiento a al cumplimiento de las órdenes de las sentencias.

Adicionalmente se dictaron dos órdenes a opositores compensados, para que una vez realizada la compensación, transfieran el predio a la Corporación Autónoma del Valle del Sinú y San Jorge

Las órdenes emitidas tanto en las sentencias de Montería como en las de Valencia se dirigieron de manera frecuente a entidades regionales de uno y otro municipio.

A continuación se presentan los cuadros que muestran el número de órdenes discriminadas por municipio y por entidades del nivel nacional obligadas y el número de órdenes emitidas en cada municipio, discriminadas por entidades del nivel local vinculadas.



Cuadro 4. Órdenes a entidades locales y regionales en el municipio de Montería

Entidades	Número de órdenes
Alcaldía de Montería	21
Autoridades Públicas y de Servicios Públicos Domiciliarios	23
Batallón Energético No 4	1
Comité de Justicia Transicional Departamental	4
Dirección de Sistemas de Información y Catastro Departamental de la Gobernación de Antioquía	1
Distrito Militar No. 13 Montería	2
Estación de Policía de Montería	1
Gobernación de Córdoba	10
Juez Promiscuo Municipal del Municipio de Valencia	1
Juzgado Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería (reparto)	2
Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería	5
Juzgado Civil Municipal de Valencia (Reparto)	3
Municipio de Montería	4
Municipio de Valencia	1
Notaría Segunda de Montería	17
Notaría única de Pueblo Nuevo	2
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería	95
Policía del Departamento de Córdoba	2
Secretaría de Gobierno de Montería	4
Secretaría de Salud de Valencia	2
UAEGRTD-Córdoba	6
Total	207

Fuente: Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.



Cuadro 5. Órdenes a entidades locales y regionales en el municipio de Valencia

Entidades	Número de órdenes
Alcaldía de Montería	3
Alcaldía de Valencia	2
Autoridades Públicas y de Servicios Públicos Domiciliarios	9
Comité de Justicia Transicional Departamental	2
Distrito Militar No. 13 Montería	2
Gobernación de Córdoba	2
Juez Promiscuo Municipal del Municipio de Valencia	1
Juzgado Civil Municipal de Valencia (Reparto)	1
Municipio de Valencia	1
Notaría Segunda de Montería	2
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería	19
Oficina de Registro del Instrumento Civil de Valencia	1
Policía del Departamento de Córdoba	2
Secretaría de Gobierno de Valencia	2
Secretaría de Salud de Valencia	2
UAEGRTD-Córdoba	4
Total	55

Fuente: Elaboración propia a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias hecha por el Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.

* En el marco de las actividades que el Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz, Cinep/PPP desarrolla dentro del proyecto “IFS-RRM/2013/317-571 Brindar protección y apoyo a las víctimas y reclamantes de tierras en el cumplimiento de los derechos que les otorga la ley 1448”, financiado por la Unión Europea y coordinado por Intermon Oxfam, se emite la presente serie de Informes de Balance de la Política Pública de Restitución de Tierras. La serie de informes se ha realizado a partir del seguimiento y la sistematización de las sentencias publicadas en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas hasta el 31 de diciembre de 2014, por el **Observatorio de la Restitución de la Tierra en Colombia, “Tierra y Derechos”**, del Equipo de Movilización, Territorio e Interculturalidad del Cinep/PPP.